



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 5 DE
MAYO DE 2.016.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

Doña María José Ayuso Escobar. PSOE.

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D. David Aguilar Carrera. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Luís Montero Casaucao. PSOE.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

Don Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

No asisten (con excusa)

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Interventora de Fondos

D^a. Juana María Luque Jiménez

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 01/03/2016 y 28/03/2016.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 168/2016 a 488/2016.

3.- Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al año 2015.

4.- Dación de cuenta de los reparos de Intervención del ejercicio 2015.

5.- Dación de cuenta de los Planes Presupuestarios a medio plazo 2017-2019.

6.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2016.

7.- Expediente de prescripción y rectificación de saldos contables de derechos reconocidos de ejercicios cerrados por su baja en cuentas.

8.- Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar en régimen de concurrencia competitiva para el año 2016.

9.- Acuerdo plenario previsto en el último párrafo del art. 1 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Comedor Social Municipal de Aguilar de la Frontera.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

10.- Mociones.

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
V^oB^o de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

11.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día cinco de mayo de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, con la Sr. Interventora de Fondos, D^a. Juana María Luque Jiménez, y asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 01/03/2016 Y 28/03/2016.

No planteándose dudas acerca del contenido de las actas, estas fueron aprobadas por unanimidad de los concejales presentes (16/17).

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 168/2016 A 488/2016.

Tomó la palabra la Portavoz de IU, Sra. Avilés Luque, quien manifestó que con respecto al Decreto de Alcaldía 435/2016, que el Ayuntamiento devolvía la cantidad de 9.141 €, incluidos los intereses de demora a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, cuando a éste Ayuntamiento se le concedió una subvención de 13.000 €, para destinarlos al Programa Extraordinario de Suministros Vitales en situaciones de Urgencia Social para el año 2015. Dijo que les sorprendía, por que dentro del Programa de Emergencia Social de este Ayuntamiento conocían que había mucha demanda para el mismo concepto y quería saber los motivos por los cuales el Ayuntamiento había devuelto de manera casi íntegra la subvención, destinando para su fin, solamente, 3.858 € de los 13.000 que le correspondían.

El Sr. Alcalde Presidente tomó la palabra y dijo que éste Ayuntamiento, al igual que otros muchos de la Provincia, habían devuelto una parte importante de la subvención concedida, al no tener el número suficiente de personas a causa de los requisitos que exigía la Junta de Andalucía para cumplir ese programa. Añadió que pidieron una reunión con Servicios Sociales y que los Alcaldes de la zona, Monturque, Moriles, La Rambla, Santaella, Montalbán y Aguilar, tenían el mismo problema por que exigían una serie de requisitos que eran imposibles de cumplir por parte de los beneficiarios y que por lo tanto se tenía que devolver una parte considerable de las ayudas para este fin, y que esto se estaba convirtiendo en algo general para este programa.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

Se dio cuenta a los Sres. Concejales de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al año 2015, dándose estos por enterados.

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

A continuación se transcribe el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2016, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2015.

“2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

- Por parte de la Intervención Municipal se ha elaborado el expediente de liquidación del presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2015 en el que constan los siguientes documentos:
- Informe de Intervención sobre Liquidación del presupuesto 2015.
- Informe, emitido por la Sra. Interventora de Fondos, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y de deuda pública, respecto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería.
- Acta de Arqueo a 31 de diciembre de 2015.
- Liquidación del Estado de Gastos.
- Liquidación del Estado de Ingresos.

En el informe de Intervención sobre Liquidación del presupuesto se ponen de manifiesto determinadas observaciones entre las que podemos destacar las siguientes:

“Con respecto a los componentes del Remanente de Tesorería hemos de poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- a) Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a 9.282.345,58 euros, están integrados por los saldos de todas las cuentas operativas, tanto presupuestarios como no presupuestarios, coincidentes con la cifra obtenida en el acta de arqueo que se acompaña al expediente, emitida según lo establecido en la Regla 84 de la I.M.N.C.L. El Acta acompaña los saldos de los ordinales bancarios correspondientes a la totalidad de las cuentas operativas.
- b) Los derechos pendientes de cobro son de Presupuesto Corriente y de Presupuestos Cerrados. Los deudores pendientes de cobro por Operaciones no Presupuestarias, integra el saldo de la cuenta 56 "Otros Deudores No Presupuestarios" por depósitos constituidos, que han resultado deudores al cierre del ejercicio así como por el saldo de la cuenta 470 "Hacienda Pública deudora por IVA" y la cuenta 440 "Deudores por IVA repercutido."
- c) Las obligaciones pendientes de pago son también de Presupuesto Corriente y de Presupuestos Cerrados. Los acreedores pendientes de pago de Operaciones no Presupuestarias, se integran por los saldos de los grupos de Cuentas 47 "Entidades Públicas" y 419 "Otros Acreedores No Presupuestarios" y 56 "Fianzas o Depósitos recibidos a corto plazo" y se corresponden con deudas del Ayuntamiento con la Seguridad Social, el pago del IRPF y ciertas fianzas pendientes de devolución.

Integradas en la cuenta 561 "Depósitos recibidos a corto plazo" y por tanto, aumentando la cuenta de obligaciones pendientes de pago por operaciones no presupuestarias, encontramos una serie de cuentas que albergan conceptos que no deberían incluirse en las mismas, por no tratarse verdaderamente de operaciones no presupuestarias, y que se corresponden con ingresos recibidos para la realización de unos gastos que ya tuvieron lugar en ejercicios pasados. Esto provoca la existencia de un error en la contabilidad de la Corporación que falsea la imagen fiel de los

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

resultados obtenidos y que afecta gravemente al Remanente de Tesorería. Error que ha de ser subsanado mediante el oportuno expediente que dará lugar a la corrección de esta situación.

- d) Se ha estimado de dudoso o difícil cobro, tal como establece el artículo 191.2 del R. D. L 2/2004, una cuantía igual a 757.903,28 euros.
- e) Al existir gastos con Financiación Afectada, correspondientes a las desviaciones positivas acumuladas de financiación de recursos afectados por un total de 1.428.972,37 euros, el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales es de 8.562.582,32 euros.

Asimismo el Informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tras realizar los ajustes oportunos, se concluye:

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y de su organismo autónomo OAL relativa al ejercicio 2015, en términos consolidados, así como las cuentas anuales de la sociedad PASUR, **cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, cumplen el objetivo de la regla de gasto, así como el de nivel de deuda pública y el período medio de pago.**

Vistos los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como los artículos 89 a 105 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Considerando que en el Expediente de liquidación quedan determinados todos los parámetros que exige el artículo 93.2 del R.D. 500/1990 y que la elaboración del mismo se ajusta, tanto en el contenido documental como en el aspecto económico contable a las exigencias legales.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015, la cual presenta los siguientes **DATOS:**

- a) Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 1.077.331,08 euros para el ejercicio corriente.
- b) Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 1.741.213,64 euros para ejercicios cerrados.
- c) Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago ascienden a 416.542,65 euros para el ejercicio corriente.
- d) Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago ascienden a 261.314,12 euros para ejercicios cerrados.
- e) El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio asciende a 446.053,61 euros y su detalle es el siguiente:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	9.787.391,13	8.607.268,53		1.180.122,60
b. Otras operac. no financieras	1.334.662,89	1.622.620,08		-287.957,19
1. Total operac. no financieras (a+b)	11.122.054,02	10.229.888,61		892.165,41
c. Activos financieros	8.062,04	131.295,23		-123.233,19
d. Pasivos financieros	0,00	681.896,19		-681.896,19
2. Total operac. Financieras (c+d)	8.062,04	813.191,42		-805.129,38

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	DEL	11.130.116,06	11.043.080,03		87.036,03
AJUSTES:					
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				281.207,79	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				1.178.660,94	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				1.080.851,15	
Total Ajustes				379.017,58	379.017,58
RESULTADO	PRESUPUESTARIO				AJUSTADO
446.053,61					

f) Remanentes de Crédito del ejercicio (No comprometido 4.959.370,51 euros, y Comprometido 85.196,19 euros).

g) El Remanente Líquido de Tesorería Total obtenido asciende a 10.749.457,97 euros, quedando de Remanente de Tesorería para Gastos Generales 8.562.582,32 euros, habiéndose calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del R.D. 500/90 y según las Reglas 81 a 86 de la I.M.N.C.L, según el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		9.282.345,58		9.722.401,01
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.124.881,48		2.792.238,26
(+ del presupuesto corriente	1.077.331,08		922.398,92	
(+ de presupuestos cerrados	1.741.213,64		1.586.012,58	
(+ de operaciones no presupuestarias	306.336,76		283.826,76	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.665.789,83		1.841.856,04
(+ del presupuesto corriente	416.542,65		416.542,65	
(+ de presupuestos cerrados	261.314,12		261.314,12	
(+ de operaciones no presupuestarias	1.163.999,27		1.163.999,27	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación				143.050,87
(-) Cobros pendientes de aplicación definitiva	-33.015,34	143.050,87	-33.015,34	
(+ Pagos pendientes de aplicación definitiva	176.066,21		176.066,21	
I. REMANENTE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		10.749.457,97		10.815.834,10
II. Saldos de Dudoso Cobro		757.903,28		882.746,61
III. Exceso de Financiación Afectada		1.428.972,37		1.538.948,47
IV. REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES (I-II-III)		8.562.582,32		8.394.139,02

En aplicación del artículo 191 y 192 del TRLRHL y 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la cuantificación del Remanente de Tesorería se ha realizado teniendo en cuenta los ingresos afectados y minorándose los derechos pendientes de cobro en aquellos que se consideran de difícil o imposible recaudación.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Andalucía para su conocimiento y efecto.”

Código seguro de verificación (CSV):



EE9B 817F 71BE F15B 25D0

EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN DEL EJERCICIO 2015.

Se dio cuenta a los Sres. Concejales de los reparos de intervención del año 2015, dándose estos por enterados.

A continuación se transcribe el informe facilitado por la Sra. Interventora a los concejales en relación con el presente punto:

“Doña Juana María Luque Jiménez, Interventora de Fondos del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos”, emito el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Resoluciones adoptadas durante el año 2015 por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados:

1.- Decretos /2015 de 22 de diciembre, 699/2015 de 21 de julio y 854/2015 de 28 de agosto y 1404/2015 de 15 de diciembre por los que se levantan los reparos formulados por la Sra. Interventora en sus informes, en relación al reconocimiento de la obligación de pago de las nóminas de D^a María Josefa Moreno Moreno.

Estos reparos fueron formulados de conformidad con las siguientes consideraciones:

“PRIMERO.- Con fecha 15 de septiembre de 2014 se emite informe conjunto por parte de los Servicios de Secretaría e Intervención, a petición del Señor Alcalde, acerca de la situación en la que quedan las trabajadoras del Comedor Escolar una vez que la prestación del servicio ha sido asumida por la Junta de Andalucía.

En dicho informe se señala lo siguiente en relación a la trabajadora Josefa Moreno Moreno:

“Por lo tanto, a partir de junio de 2007 hasta la actualidad D^a. Josefa Moreno Moreno presta sus servicios en este Ayuntamiento sin contrato laboral alguno. Lo único que nos indica su relación laboral con el Ayuntamiento es el Anexo de Personal, la Plantilla de Personal y su nómina mensual (todo ello elaborado por el Departamento de Personal).

En los tres documentos mencionados aparece D^a. Josefa Moreno Moreno como personal laboral indefinido en el puesto de trabajo de Cocinera del Comedor Escolar. El hecho de que aparezca como cocinera del Comedor Escolar en lugar de como cocinera de la Residencia de Ancianos se debe a que se clausuró dicha Residencia en el año 2010 y parte del personal que prestaba sus servicios en la antigua Residencia se reubicó en otras dependencias municipales (según nos informa el jefe de la oficina de personal a la trabajadora objeto del presente informe se la reubicó de la cocina de la Residencia a la cocina del Comedor Escolar, no obstante, no nos consta que se haya tramitado ningún expediente a tal efecto en el que quede fundamentada y acreditada dicha reubicación).

Como resumen de todo lo expuesto anteriormente D^a. Josefa Moreno Moreno ha estado efectivamente trabajando como cocinera del comedor escolar desde el año 2010. Esto al margen de la situación sumamente irregular en la que la trabajadora presta sus servicios en este Ayuntamiento y que, por sí sola y una vez conocida por los Servicios de Intervención y Secretaría, daría lugar al correspondiente reparo con efectos suspensivos de las nóminas.

Teniendo en cuenta que la Junta de Andalucía tiene intención de cambiar la gestión del servicio público de comedor escolar, pasando a gestionarse mediante la contratación administrativa de un servicio de catering. ¿En qué situación se encuentra la cocinera del comedor escolar “contratada” por el Ayuntamiento?

El artículo 52 letra e) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores señala que el contrato de

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

trabajo podrá extinguirse por causas objetivas "En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate."

Este es exactamente el caso de los trabajadores del Comedor Escolar, ya que es un servicio público titularidad de la Junta de Andalucía que prestaba el Ayuntamiento en virtud de un Convenio de Colaboración cuya financiación corría a cargo de la Comunidad Autónoma.

Si no se firma el Convenio de colaboración, el Ayuntamiento, ni tiene consignación presupuestaria para la prestación del servicio de comedor escolar, ni puede prestar tal servicio puesto que es titularidad autonómica y lo va a prestar la propia Junta de Andalucía mediante la contratación de un catering.

Por tanto, el contrato de los trabajadores del Comedor Escolar se extingue por causas objetivas, debiendo el Negociado de Personal tramitar el expediente que resulte procedente a dichos efectos."

SEGUNDO.- *Por otra parte, desconozco donde ha prestado sus servicios Josefa Moreno Moreno durante el mes de (...), teniendo en cuenta que su centro de trabajo (de conformidad con la nómina) es el Comedor Escolar y su categoría profesional es cocinera, no existiendo en la actualidad en el Ayuntamiento un puesto de trabajo de cocinera donde sea posible reubicar a esta trabajadora.*

TERCERO.- *Por todo lo anterior y ante la omisión en los expedientes examinados de requisitos o trámites esenciales en el procedimiento por no existir contrato de trabajo en vigor ni centro de trabajo en el que la trabajadora pueda prestar sus servicios, se formula el presente REPARO CON EFECTOS SUSPENSIVOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), sobre el pago de la nómina facilitada por el Departamento de Personal de D^a. Josefa Moreno Moreno correspondiente al mes de (...) de 2014.*

CUARTO.- *Asimismo, determina el artículo 217 del TRLRHL que cuando el órgano a que afecta el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Alcalde de la Entidad resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.*

En este caso el reparo afecta al Departamento de Personal, puesto que la nómina del mes de septiembre de la trabajadora ha sido expedida por este Departamento, por lo que el presente Informe de Reparación será remitido a dicho Departamento para que manifieste su conformidad o disconformidad con el mismo. En el caso de disconformidad, será el Alcalde quién resuelva la discrepancia.

Es cuanto tengo el deber de informar."

Los reparos de Intervención fueron levantados con los antedichos Decretos por el Señor Alcalde con la siguiente motivación:

"Considerando el informe del negociado de Personal en el que literalmente dice: "Julián Ángel Aragón Hierro, técnico graduado social del negociado de personal del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a petición de esa Alcaldía,

INFORMO:

Que al estar todavía pendiente la decisión que tiene que adoptar esa Alcaldía sobre la situación laboral de María Josefa Moreno Moreno, este negociado de personal independientemente de su ratificación en el informe emitido a esa Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2014, se tiene que considerar las siguientes circunstancias:



Un informe emitido con fecha 1 de diciembre de 2014 por la Asesoría Jurídica de FSP/UGT Andalucía sobre el posible despido por este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de la trabajadora María Josefa Moreno Moreno, y sus alternativas ante una reubicación.

El acta de reunión de fecha 22 de julio de 2014 en el que este ayuntamiento junto con el comité de empresa y los representantes de las secciones sindicales acuerdan que tanto el alcalde como el concejal del departamento de obras y servicios de este ayuntamiento, tienen potestad para poder operar una movilidad funcional entre los trabajadores incluidos en dicho departamento de obras y servicios.

No tener definido en su último contrato de trabajo el puesto de trabajo que se pretende extinguir, pudiendo haber estado realizando otro trabajo de su categoría en cualquier dependencia municipal.

Tener experiencia reconocida en este ayuntamiento durante bastantes periodos de tiempo como limpiadora en varias dependencias municipales, incluido el polideportivo municipal.

La carencia de personal en el departamento de obras y servicios para afrontar correctamente las necesidades mínimas en dicho departamento y ante la imposibilidad legal actualmente de poder realizar ofertas públicas de empleo para cubrir las necesidades de este Ayuntamiento.

El estableciendo en varios artículos del Convenio Colectivo del Personal laboral del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que posibilita la posible reubicación legal de dicha trabajadora.

Por consiguiente, esa Alcaldía teniendo en cuenta todas las circunstancias expuestas y pudiendo hacer uso del llamado ius variandi empresarial, no le impediría optar por una posible reubicación de la trabajadora María Josefa Moreno Moreno en el polideportivo municipal o en otras dependencias municipales.

En espera de recibir lo antes posible la decisión adoptada, lo firmo en Aguilar de la Frontera a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.”.

Considerando que el pago de dicha nómina corresponde a un compromiso pues se ha mantenido la relación jurídica laboral sin que se le haya puesto fin a la misma y que no proceder al pago de la nómina daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, esta Alcaldía entiende que debe pagarse la referida nómina, dado que en caso contrario los intereses locales sufrirían un perjuicio superior al que se pretende evitar.”

Es cuanto tengo el deber de informar. En Aguilar de la Frontera a 15 de abril de 2016. La Interventora. Fdo.: Juana María Luque Jiménez. Firma ilegible”

Abierto el turno de intervenciones tomó la palabra la Portavoz de IU, Sra. Avilés Luque, quien manifestó que había consultado con el Sr. Secretario y que este punto del orden del día se trataba de dar información a los Concejales sin que pudiera derivarse responsabilidad alguna

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2017-2019.

Por la Sra. Interventora se dio cuenta a los Sres. Concejales integrantes de la Comisión de los Planes Presupuestarios a medio plazo 2017-2019, dándose estos por enterados.

A continuación se transcriben los marcos presupuestarios correspondientes a los presupuestos consolidados de ingresos y gastos:

“MARCOS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

(AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y OAL)

INGRESOS	AÑO 2016 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2017 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2018 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2019 (estimación de las previsiones iniciales)
Ingresos corrientes (derivados de evolución tendencial)	7.175.761,14	7.175.761,14	7.175.761,14	7.175.761,14
Ingresos de capital (derivados de evolución tendencial)	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
Ingresos financieros (derivados de evolución tendencial)	11.796,87	12.000,00	12.000,00	12.000,00
INGRESOS TOTALES	7.187.558,01	7.257.761,14	7.257.761,14	7.257.761,14

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2016 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2017 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2018 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2019 (estimación de las previsiones iniciales)
C1 Y 2. IMP DIRECTOS E INDIRECTOS	3.072.259,84	3.072.259,84	3.072.259,84	3.072.259,84
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2.418.667,16	2.418.667,16	2.418.667,16	2.418.667,16
IMPUESTO ACTIV. ECONÓMICAS	91.185,64	91.185,64	91.185,64	91.185,64
IMP VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁN	430.091,94	430.091,94	430.091,94	430.091,94
IMP INCREMENTO VALOR TERRENOS NATUR URBANA	77.507,52	77.507,52	77.507,52	77.507,52
IMP CONSTRUCC INSTALACIONES Y OBRAS	54.807,58	54.807,58	54.807,58	54.807,58
CESIÓN IMPUESTOS ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS CAP 1 Y 2 NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE	905,04	905,04	905,04	905,04
C3. TASAS, PRECIOS PÚBL Y OTROS INGRESOS	534.031,37	534.031,37	534.031,37	534.031,37
C4. TRANSFERENC CORRIENTES	3.462.548,60	3.462.548,60	3.462.548,60	3.462.548,60
PIE	2.597.359,13	2.597.359,13	2.597.359,13	2.597.359,13
RESTO TRANSF CORRIENTES (RESTO C4)	865.189,47	865.189,47	865.189,47	865.189,47
C5. INGRESOS PATRIMONIALES	106.016,29	106.016,29	106.016,29	106.016,29
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	7.175.761,14	7.175.761,14	7.175.761,14	7.175.761,14

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2016 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2017 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2018 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2019 (estimación de las previsiones iniciales)
C6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
C7. TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00

Código seguro de verificación (CSV):



EE9B 817F 71BE F15B 25D0

EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

DE CAPITAL				
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00

C) DETALLE DE INGRESOS DE FINANCIEROS	AÑO 2016 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2017 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2018 (estimación de las previsiones iniciales)	AÑO 2019 (estimación de las previsiones iniciales)
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	11.796,87	12.000,00	12.000,00	12.000,00
C9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	11.796,87	12.000,00	12.000,00	12.000,00

En cuanto a la previsión de los derechos reconocidos en el ejercicio 2016, se entiende que van a reconocerse derechos por la totalidad de los ingresos previstos por operaciones corrientes. En lo que se refiere a los ingresos de capital, los 70.000,00 previstos en el Presupuesto Inicial de ingresos son por la posible enajenación de plazas de garaje que posee el Ayuntamiento. Es muy dudoso que se enajenen en 2016 teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, por esta razón no se prevé ningún derecho reconocido por operaciones de capital.

Por último, en lo relativo a los ingresos por operaciones financieras, los 11.796,87 euros derivan de la devolución de los anticipos reintegrables de las nóminas concedidos al personal.

Las previsiones iniciales de ingresos de los años 2017 a 2019 son iguales a las previsiones iniciales incluidas en el Presupuesto de ingresos de 2016, puesto que no se pretende llevar a cabo ninguna medida de carácter político que pueda dar lugar a su modificación y la experiencia de ejercicios anteriores muestra que la evolución tendencial en ningún caso será al alza.”

**“MARCOS PRESUPUESTARIOS
PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO
(AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y OAL)**

GASTOS	AÑO 2016 (estimación de obligac. reconocidas)	AÑO 2017 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2018 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2019 (estimación de los créditos iniciales)
Gastos corrientes (derivados de evolución tendencial)	6.126.415,69	6.452.668,00	6.452.530,64	6.477.095,16
Gastos de capital (derivados de evolución tendencial)	580.442,09	723.000,71	738.079,71	722.274,55
Gastos financieros (derivados de evolución tendencial)	58.391,48	58.391,48	58.391,48	58.391,44
GASTOS TOTALES	6.765.249,26	7.234.060,19	7.249.001,83	7.257.761,15

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2016 (estimación de obligac reconocidas)	AÑO 2017 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2018 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2019 (estimación de los créditos iniciales)
C1. GASTOS DE PERSONAL	3.837.859,10	4.104.062,59	4.089.720,58	4.130.617,79
C2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	1.921.979,64	1.994.538,26	2.009.617,26	1.993.812,10
C3. GASTOS FINANCIEROS	14.536,00	2.026,21	1.151,85	624,32

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	352.040,95	352.040,95	352.040,95	352.040,95
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	6.126.415,69	6.452.668,01	6.452.530,64	6.477.095,16

B) DETALLE DE GATOS DE CAPITAL	AÑO 2016 (estimación de obligac reconocidas)	AÑO 2017 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2018 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2019 (estimación de los créditos iniciales)
C6. INVERSIONES REALES	580.442,09	723.000,71	738.079,71	722.274,55
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	580.442,09	723.000,71	738.079,71	722.274,55

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2016 (estimación de obligac reconocidas)	AÑO 2017 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2018 (estimación de los créditos iniciales)	AÑO 2019 (estimación de los créditos iniciales)
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	37.000,00	37.000,00	37.000,00	37.000,00
C9. PASIVOS FINANCIEROS	21.391,48	21.391,48	21.391,48	21.391,44
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	58.391,48	58.391,48	58.391,48	58.391,44

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2016 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales menos aquellos que son de imposible ejecución por corresponderse con plazas vacantes del Anexo de Personal. En cuanto al Capítulo 6 de Inversiones reales se entiende que van a reconocerse obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales con la excepción de la adquisición de terrenos cuyo ingreso afectado es la venta de las plazas de garaje que posee el Ayuntamiento, dado que existen dudas razonables de que esas plazas vayan a enajenarse en 2016. En lo que se refiere al resto de Capítulos de Gastos, se entiende que van gastarse en la totalidad de los créditos iniciales presupuestados.

El cálculo de los créditos iniciales previstos en 2017, 2018 y 2019 se ha realizado sobre las base de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2016, aumentándose las mismas en la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto a medio plazo de la economía española. Según el último acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2016, del 10 de julio de 2015, se estima para el periodo 2016-2018 como límites el 1,8, 2,2 y 2,6 respectivamente. Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2019, y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 2,6. Si bien, en los ejercicios 2018 y 2019 no pueden aumentarse los créditos de gastos al nivel de crecimiento del producto interior bruto puesto que los ingresos totales previstos serán inferiores y por tanto, el límite lo marcan dichos ingresos totales.

A los gastos de personal se le ha aplicado un incremento del 1% anual (por los previsibles incrementos de sueldos que pueda determinar la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada ejercicio) y, asimismo, se ha tenido en cuenta que en marzo de 2017 queda totalmente liquidada la deuda con la Seguridad Social que tenía este Ayuntamiento.

El cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos se ha realizado sobre la base de los cuadros de amortización de los préstamos facilitados por las distintas entidades financieras.

Código seguro de verificación (CSV):



EE9B817F71BEF15B25D0

EE9B 817F 71BE F15B 25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

Los marcos presupuestarios para los ejercicios 2016 a 2019 propuestos son acordes con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública fijados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2016.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido del dictamen.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de gastos de ejercicios anteriores por los importes y partidas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2016 y que ascienden a 18.616,39 euros.

SEGUNDO.- Que se consignen en el Presupuesto General del año 2.016 las cantidades expresadas, en las Partidas presupuestarias correspondientes.

7.- EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR SU BAJA EN CUENTAS.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido del dictamen.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17), el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal en el que se pone de manifiesto que al objeto de hacer que la Contabilidad Municipal refleje la imagen fiel de la situación económico-patrimonial de la Entidad Local, se han examinado los saldos de derechos reconocidos de ejercicios cerrados para comprobar la existencia de posibles ingresos pendientes de cobro prescritos.

Visto que los saldos de derechos reconocidos pendientes de cobro se corresponden con ingresos prescritos con arreglo al artículo 15 de la LGP que provocan que el activo del Ayuntamiento se encuentre mal valorado e igualmente se estaría distorsionando el saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en el Remanente de Tesorería por importe de 1.750.816,81 euros.

Por tanto y con arreglo a lo establecido en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre procede la rectificación 1.750.816,81 euros. de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, **en consecuencia el Pleno adopta el siguiente**

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación a la baja y declarar prescritos los Derechos Pendientes de Cobro de ejercicios cerrados 2009-2015 que se recogen en el cuadro adjunto por importe total de 1.750.816,81 euros. Afectando al



Remanente de Tesorería el Expediente de Prescripción y Rectificación de Saldos Contables de Derechos Reconocidos de Ejercicios Cerrados en el importe de 301.333,60 euros (diferencia entre 1.750.816,81 euros y 1.449.483,21 euros)

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento este acuerdo y la relación de obligaciones y derechos cuya baja se aprueba inicialmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba un extracto de este Acuerdo indicando que su contenido íntegro está expuesto en el Tablón de Anuncios. Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín y durante quince días hábiles y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para su debido reflejo contable.”

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2016.

Abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra la Portavoz de IU, Sra. Avilés Luque, quien manifestó que este año se había dotado con 3.000 € más que en ejercicios anteriores por este concepto, pasando de 27.000 a 30.000 € para que las asociaciones de Aguilar pudieran ejecutar sus proyectos, y con la novedad introducida en el informe de Intervención, por el que según la Ley General de Subvenciones, el procedimiento para ponerlo en marcha se podía demorar, y dado que este año las bases se iban a aprobar con mucha antelación con respecto al pasado año, su voto sería favorable y esperaba que las asociaciones y las Entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar pudiesen concurrir más pronto que tarde a esta convocatoria.

Seguidamente tomó la palabra el Portavoz de UPOA, Sr. Pérez García, quien dijo que con la cantidad dispuesta de 30.000 €, lo único que se había hecho era recuperar la cantidad de la que se disponía en los ejercicios de 2012 y 2013, por lo que no había habido subida en la partida sino recuperación de su antigua cuantía.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2016.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria, las cuales se transcriben literalmente a continuación.

TERCERO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos oportunos.

A continuación se transcribe íntegramente el texto de las Bases aprobadas:

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS
SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2016.**

1.- BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 2009. (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2.- PRESUPUESTO TOTAL, Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 30.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9120/485.01 “Subv. Familias e Instituc. Sin fines de lucro” del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2016.

3.- CUANTÍA Y ABONO

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) El abono de la subvención se realizará una vez haya tenido lugar la justificación de la actividad de conformidad con lo establecido en el punto 13 de la presente Convocatoria.

4.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro que, de conformidad con sus estatutos, tengan carácter deportivo, cultural o social en Aguilar de la Frontera.

Teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social, cultural o de promoción de una finalidad pública. En concreto se financiarán proyectos o actividades tales como:

- En cuanto a las entidades de carácter deportivo: exhibiciones deportivas, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter.
- En cuanto a las entidades de carácter social: atención social a los sectores mas desfavorecidos de la sociedad tales como discapacitados, mujeres víctimas de violencia de género, enfermos de parkinson, alzheimer o fibromialgia, niños naturales de países del tercer mundo, drogodependientes y otros sectores de similar carácter.
- En cuanto a las entidades de carácter cultural: festivales de fomento del folclore aguilareño, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.

Se consideran **GASTOS NO SUBVENCIONABLES** en virtud de la presente convocatoria de subvenciones los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas; tales como viajes, convivencias, etc
- b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc) incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.
- e) Los gastos propios de asociaciones de carácter vecinal.
- f) Los gastos propios de asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos.
- g) No se considerarán subvencionables los gastos de las actividades de las secciones juveniles de asociaciones deportivas, sociales, culturales o de fomento del comercio local que hayan sido admitidas para su participación en la presente Convocatoria.

5.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

- a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 5 de la Ordenanza General.
- c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

1.- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Intervención. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados por la presente convocatoria, se requerirá el interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalizados los trámites anteriores el instructor/a emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por lo tanto deben ser admitidas y las que por cualquier motivo deben ser rechazadas. En relación a estas últimas el informe diferenciará entre:

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

a) aquellas que no son admisibles por falta de la documentación requerida y,

b) aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra incluido en el párrafo segundo de la Base 4ª.

El anterior informe será vinculante para el órgano colegiado en lo referente a las exclusiones por falta de documentación (letra a).

En cuanto a las solicitudes rechazadas por su objeto (letra b), el órgano colegiado podrá, mediante resolución motivada, admitir todas o algunas de las excluidas por el Instructor/a.

2.- La valoración/puntuación de las solicitudes admitidas se realizará por el órgano colegiado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 10ª. Para realizar dicha valoración el órgano colegiado podrá solicitar el asesoramiento del instructor/a.

La valoración/puntuación se entregará al instructor/a para que proceda a emitir una propuesta de distribución del montante económico, la cual deberá realizarse con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2. Dicha propuesta será remitida al órgano colegiado el cual previa su aprobación la elevará al Pleno.

3.- La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que la resolución difiera de la propuesta del órgano colegiado deberá ser motivada.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

9.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.
- b) Fotocopia cotejada/compulsada del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- c) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la asociación o entidad solicitante.
- d) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.
- e) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (anexo III).
- f) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (anexo IV).

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

- g) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (según modelo que figura como anexo II).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán criterios para la concesión de las subvenciones:

1. Participación de la entidad solicitante en los costes de financiación de la actividad subvencionada. (Hasta un máximo de 10 puntos)
2. Programas o actividades que fomenten la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad. (Hasta un máximo de 10 puntos).
3. Contenidos del Proyecto: desarrollo económico, social y cultural. (Hasta un máximo de 30 puntos)
4. Número de personas destinatarias de la actividad o actividades. (Hasta un máximo de 15 puntos)
5. Carácter gratuito de las actividades. (Hasta un máximo de 10 puntos)
6. Repercusión económica en la localidad. (Hasta un máximo de 15 puntos)
7. Evaluación de memoria de actividades llevadas a cabo por la entidad en el ejercicio anterior. (Hasta un máximo de 10 puntos)

11.- RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2.- El montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones se distribuirá entre el total de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la misma, en proporción a la puntuación obtenida de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el punto anterior, con los siguientes factores de corrección:

a) El importe máximo de la subvención no superará en ningún caso el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria (siendo este tope por tanto, de 3.000,00 euros). Al mismo tiempo, en ningún caso la cantidad a subvencionar a cada una de las entidades cuya solicitud haya sido admitida no será inferior de 100,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, independientemente de la cantidad solicitada por los participantes en la Convocatoria de subvenciones, se considerará, en el momento de efectuar la oportuna valoración, como importe máximo solicitado el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria.

b) En el supuesto de que el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria fuese igual o superior a la cantidad global solicitada, todos los proyectos o actividades se financiarán al 100 %. Para determinar la cantidad global solicitada se tendrá en cuenta el importe máximo de subvención establecido en el párrafo anterior.

c) El porcentaje subvencionado de los proyectos o actividades no podrá ser superior al resultado de sumar diez puntos porcentuales al porcentaje de puntuación. Se entiende por porcentaje subvencionado la parte porcentual que supone la cuantía subvencionada en relación al importe total del presupuesto de gastos del proyecto o actividad y por porcentaje de puntuación la parte porcentual que supone la puntuación obtenida por el proyecto o actividad en relación con la máxima puntuación posible.

d) Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las normas anteriores se distribuirán entre las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

- Se incrementarán por su orden aquellos proyectos o actividades que presenten una mayor diferencia negativa entre el porcentaje subvencionado y el porcentaje de puntuación. Dicho incremento no podrá suponer que el porcentaje subvencionado del proyecto o actividad supere el porcentaje subvencionado medio, entendiéndose por tal la parte porcentual que supone el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones en relación a la suma del presupuesto de gastos de todos los proyectos o actividades.
- Si una vez efectuados los incrementos previstos en el párrafo anterior quedara alguna cantidad sobrante, el órgano colegiado procederá a su distribución de forma motivada de conformidad con los principios que inspiran los anteriores criterios de reparto. La propuesta de distribución del montante económico que el instructor/a ha de formular de conformidad con la Base 7.2, podrá recomendar al órgano colegiado la aplicación de estas cantidades o limitarse a recoger la cantidad disponible sin proponer ninguna aplicación concreta de la misma.

12.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

13.- JUSTIFICACIÓN.

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Declaración de las actividades realizadas y descritas en el proyecto anexo a la solicitud de la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

- b) Los carteles publicitarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos expuestos en la Base 15ª de la presente Convocatoria.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.

Dos.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

14.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligados:

- Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la Ordenanza General Municipal y de las presentes Bases.
- A insertar colabora junto con el escudo del Ayuntamiento en los carteles de publicidad y otros medios publicitarios (el escudo del Ayuntamiento debe ser del mismo tamaño que el escudo de la Entidad que organiza la actividad y aparecer al lado de éste, además tiene que poner Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera)
- A entregar los carteles u otros medios de publicidad en el Ayuntamiento al menos una semana antes de que la actividad se lleve a cabo, al objeto de que la misma se pueda publicitar en la página web.
- A llevar a cabo todas las actividades relacionadas en el proyecto objeto de la subvención.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la no percepción de la subvención otorgada en virtud de la presente convocatoria.

15.- MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS.

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

TFNO. MÓVIL			e-mail
-------------	--	--	--------

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN		C.I.F. / N.I.F.	Nº REG. PROV. DE AA.CC.
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la **Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera**, publicada en el BOP nº _____ de ____ de ____ de 2016, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del **PROYECTO DE ACTIVIDADES** que se adjunta y que versa sobre _____ a realizar (o realizado) en el año 2016.

En _____, a ____ de _____ de 2016

El/la representante. El/la interesado/a

Firmado:

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a este Ayuntamiento para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)


Itmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.-

<p>ANEXO II. ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.</p>
--

MODELO DE PROYECTO

I.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la entidad _____
 CIF _____
 Dirección _____
 Página web _____
 Nombre _____
 Cargo _____
 DNI/NIF _____

<p>Código seguro de verificación (CSV): EE9B 817F 71BE F15B 25D0</p>	 <small>EE9B817F71BEF15B25D0</small>
<p>Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)</p>	
<p>Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016 VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016</p>	

Teléfono _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____

II.- RESUMEN DEL PROYECTO.- FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (máximo dos folios):

- Nombre o título del proyecto.
- Breve descripción.
- Actividades propuestas.
- Recursos humanos necesarios (contratados y voluntarios).
- Duración del proyecto (Fecha de inicio.- Fecha de finalización).
- Presupuesto total.
- Subvención solicitada.

III.- MEMORIA EXPLICATIVA (máximo 15 folios):

IDENTIFICACIÓN:

- Contexto y justificación del proyecto.

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:

- Descripción del contenido del programa.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Actividades.
- Cronogramas.

BENEFICIARIOS:

- Descripción y cualificación de beneficiarios/beneficiarias directos.
- Criterios de selección (si existen).
- Aportación económica de los beneficiarios.

GESTIÓN DEL PROYECTO:

1. Personal remunerado: perfil, número, dedicación.
2. Personal voluntario: perfil, número, dedicación.
3. Medios humanos, materiales que aporta la entidad
4. Medios técnicos.

PRESUPUESTO:

GASTOS	
Gastos de personal	
Gastos de material	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuáles)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROHIBICIONES PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

D/Dña. _____ con NIF nº _____, en representación de la asociación/entidad _____, con CIF nº _____, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2016, declara ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo.: D/Dª _____

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D./Dña. _____ con NIF nº _____, en representación de la asociación/entidad _____, con CIF nº _____, declara bajo su personal responsabilidad:

- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social que resultan exigibles al amparo de la solicitud de subvención en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2016.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 2016

Firmado: D./Dª _____”

**9.- ACUERDO PLENARIO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL
ART. 1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMEDOR
SOCIAL MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA.**

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

Tomó la palabra la Portavoz del PP, Sra. Pérez Paniagua, quien manifestó su intención de votar el punto del orden del día favorablemente, que había dinero suficiente consignado en la correspondiente partida presupuestaria y que el servicio se realizaría de la mejor manera posible. Dijo que estaba completamente de acuerdo en los puntos, pero que añadiría en el punto 1, en el que dice: "La prestación del comedor, consistente en el servicio del suministro de la comida a los usuarios, con todo lo que ello conlleva, preparación, distribución, vigilancia, recogida, limpieza, etc., se llevará a cabo mediante la contratación de una empresa externa", y añadió que creía que debía ser aguilarense.

El Sr. Alcalde Presidente dijo que lo manifestado por la Sra. Portavoz del PP era un deseo de todos, pero que no era posible legalmente.

Seguidamente tomó la palabra la Portavoz de IU, Sra. Avilés Luque, quien dijo que a los Concejales de su Grupo y a toda la Asamblea de IU les parecía lamentable que la propuesta de Alcaldía en el día de hoy del Pleno sea nuevamente privatizar un servicio, en este caso, el servicio de Comedor Social Municipal, servicio que partía de una iniciativa de la anterior legislatura, y para más señas no fue iniciativa del equipo de Gobierno, ni del PSOE de Aguilar, sino de los grupos de la oposición, de IU y más tarde UPOA los que trajeron mociones, que creía recordar, que fueron aprobadas por unanimidad por todos los grupos y con el empeñamiento de poner en marcha este servicio. Añadió que atendiendo al compromiso de esas mociones, el servicio se puso en marcha dos años, obteniendo unos resultados muy poco fructíferos ya que apenas 8 familias se habían beneficiado de él. Dijo que este año, cuando se traía la ordenanza para su aprobación, eran nuevamente los grupos de la oposición los que aportaban mejoras, como habían sido las tres comidas diarias de todos los días de la semana y durante las vacaciones de Navidad, y que llegado este momento, se dotaba con 70.000 € para ponerlo en marcha de forma privada, dijo que no era esa la intención de su grupo cuando presentaron dicha moción, porque querían que los servicios fuesen públicos, y que éste más aún porque se trataba de atender a los hijos e hijas de familias con pocos recursos, pero que como ya habían dicho en otros plenos al equipo de gobierno, que ellos gobernaban y ellos privatizaban, concluyendo su intervención manifestando, que por ese motivo, el voto de su grupo sería en contra.

A continuación tomó la palabra el Sr. Pérez García, Portavoz de UPOA, quien dijo que se había consignado en presupuesto el cien por ciento de un posible gasto, lo que significaría el lleno absoluto del comedor, por lo que estaba garantizado que todos, o prácticamente la totalidad de los niños, pudieran beneficiarse de este servicio. Añadió que se privatizaba, pero que no quedaba otra, que o se prestaba por una empresa externa o no se prestaba el servicio y que ellos pensaban que en estos momentos y en esta situación lo importante era prestar el servicios, sea como fuere, porque había demanda ya que había niños que, desgraciadamente, no comían tres veces al día, con lo cual su voto sería favorable. Añadió que había que decir también que gracias a su grupo los niños comerían tres veces al día, tal y como propusieron y quedó recogido en el pliego, aunque lamentablemente en el año anterior sólo era una comida, en este año, gracias a la aportación de UPOA, los niños se iban a beneficiar de tres comidas diarias por lo que tenían garantizada la nutrición necesaria.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente, quien manifestó que había que recordar que estábamos hablando de un servicios municipal, que era el Ayuntamiento el que lo prestaba y que se iba a gestionar, por razones obvias y que constaban en el acuerdo, a través de una empresa privada de catering, y que efectivamente, una vez

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

más, el rodillo de la mayoría absoluta se nutría de las aportaciones positivas de los grupos de la oposición, no solamente en este caso, sino en todos aquellos que los grupos de la oposición quisieran aportar y mejorar cualquier propuesta, dijo que su grupo la apoyaría, que lo que no iba a hacer era entrar en un debate ficticio de la realidad sobre la privatización de un servicio que no era tal, y que no hay otra manera de prestarlo que no fuera la que se proponía, y que también era algo extraño, según vieron en Plenos anteriores de cómo el equipo de gobierno, teniendo mayoría absoluta se aviene, consensúa, dialoga y enriquece sus propuestas con muchas ideas, incluso hace suyas propuestas de la oposición que luego todos los grupos votan a favor, añadió que en todo esto había un contrasentido en el comportamiento de algunos grupos, quizás con un afán excesivo de tener un discurso propio, pero que era muy complicado dialogar y llegar a consensos, y que sin embargo, luego, este consenso no sea refrendado por algunos grupos que lo habían propuesto.

Abierto un segundo turno de intervenciones, tomó la palabra la Sra. Avilés Luque, de IU, quien manifestó que no era contradictorio, ya que evidentemente ellos tenían la mayoría absoluta, que la oposición aportó mejoras y que se recogieron por eso ellos votaron la ordenanza a favor, porque creían en ella y que además fueron ponentes, pero que estaban en desacuerdo en el "cómo", con el argumento de la proposición de Alcaldía que se traía, que era que se privatizaba porque este Ayuntamiento no tenía personal y que ellos desconocían si había o no había personal para hacer ese servicio.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente, quien manifestó que no iba a entrar en el debate porque consideraba que estaba claro, y añadió que propusieron la ordenanza desde primera hora con ampliación de edades para los beneficiarios, así como el horario de atención, y que a partir de ahí hubo mejoras evidentes, además que consideraba suficiente el coste que aparecía recogido, con el compromiso, además, de dotarlo con más presupuesto el año siguiente.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por catorce votos a favor (PSOE, UPOA, Andalucista y PP), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU) el siguiente acuerdo:

“El Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de enero de 2016 aprobó inicialmente la modificación de la “Ordenanza Reguladora del Comedor Social Municipal para menores pertenecientes a familias en situación de riesgo o exclusión social”, la cual fue sometida a exposición pública sin que se presentaran alegaciones, siendo elevada a definitiva la aprobación provisional, y publicándose el texto íntegro de la Ordenanza el día 22 de marzo de 2016.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza, se solicitó autorización al Consejo Escolar del Colegio Público Carmen Romero para la utilización del comedor de dicho Colegio, autorización que fue concedida mediante acuerdo de 11 de abril notificada a este Ayuntamiento el día 13 de abril (NRE 3659).

Ello supone que el lugar de prestación del servicio será el comedor del referido colegio toda vez que el artículo 3 “Lugar de prestación del servicio”, párrafo 1º de la Ordenanza Municipal establece que “El servicio de comedor social municipal se prestará preferentemente en las instalaciones del comedor escolar del Colegio Carmen Romero.”

Una vez determinado el lugar de prestación del servicio, de conformidad con la Ordenanza Municipal se hace necesario que mediante un acuerdo plenario se acuerde:



1.- Si la prestación de comedor, consistente en el suministro de la comida a los usuarios con todo lo que ello conlleva (preparación, distribución, vigilancia, recogida, limpieza, etc.), se llevará a cabo mediante personal del Ayuntamiento o mediante la contratación de una empresa externa, y

2.- Si el desayuno y la cena se prestarán en las mismas instalaciones designadas por el Pleno o se facilitarán por otros medios que se consideren más eficientes (bolsas de comida, etc.) a fin de que los usuarios las consuman en su propio domicilio.

En relación con el primero de los puntos este equipo de gobierno considera que la prestación debe realizarse por medio de una empresa externa, dado que el Ayuntamiento carece actualmente de personal cualificado para realizar la prestación, no resultando legalmente posible proceder a la contratación de nuevo personal para dichas ocupaciones.

En relación con la segunda de las opciones este equipo de gobierno entiende que resulta más eficiente el facilitar el desayuno y la cena durante el almuerzo, mediante bolsas o cualquier otra forma similar, con destino a su consumo en el domicilio de cada uno de los usuarios.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1 de la Ordenanza Reguladora del comedor social municipal correspondiente, dicho servicio se prestará durante el año 2016 en las siguientes condiciones:

1.- La prestación de comedor, consistente en el suministro de la comida a los usuarios con todo lo que ello conlleva (preparación, distribución, vigilancia, recogida, limpieza, etc.), se llevará a cabo mediante la contratación de una empresa externa.

2.- El desayuno y la cena se facilitarán durante el almuerzo, mediante bolsas de comida o cualquier otra forma similar, a fin de que los usuarios puedan consumirlas en sus respectivos domicilios.

SEGUNDO.- Que por el órgano competente se proceda a tramitar todos los procedimientos que resulten necesarios para cumplimentar el anterior acuerdo.

10.- MOCIONES.

No se presentaron.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones para que los grupos formularan ruegos y preguntas, tomó la palabra la Sra. Pérez Paniagua del grupo municipal del PP, quien formuló los siguientes:

Dijo que numerosos vecinos del Camino Ancho se habían puesto en contacto con miembros de su grupo y les habían comunicado la existencia de un solar abandonado justo enfrente de la calle de las Ovejas y que cada vez contenía más basuras, así como que se le había caído el cerramiento y se podía entrar en él sin problema alguno, y rogaba se pusieran en contacto con el propietario del solar para que procediera a su limpieza y no fuese un foco de infección para la vecindad, porque además se trataba de un paso continuo de niños.



Preguntó si se sabía algo de los planes de Emplea para mayores y menores de 30 años y que lo último que sabía era que se había ampliado el plazo para la presentación de proyectos y que el Ayuntamiento lo presentó. Añadió que presentaron por registro de entrada en fecha 10 de febrero, en relación con este tema que se les facilitara relación de puestos que se iban a necesitar para este programa de empleo y que aún no se les había contestado.

Dijo que aún no sabía si el programa de Becas se iba a efectuar o no y solicitó información al respecto, y preguntó a la Concejala de Juventud si tenía previsto algún programa de formación dirigido a los jóvenes, dijo que en numerosos pueblos se estaba llevando a cabo un curso intensivo preparatorio de las pruebas para la obtención de B1 y B2, que como requisito podría establecerse que los interesados no hayan participado en cursos impartidos por el Ayuntamiento, además de ser residentes en Aguilar, que era cuestión de que lo estudiaran, por si el programa de Becas no saliese adelante poder utilizar esa partida.

Otra queja que habían recibido por parte de algunos vecinos era que por qué los comercios en ayuda de alimentos del programa de solidaridad siempre se elegían a los mismos comercios.

Añadió que era la cuarta o quinta vez que rogaba que arreglasen la solería de la calle Monturque y que todavía no lo habían realizado.

Preguntó que cuando tenían pensado responder a la Sociedad de Cazadores y al Club del Coto de Aguilar, que desde hacía dos años venían solicitando las instalaciones en la Huerta Zurera, que les habían manifestado que en el año 2012 presentaron el proyecto, que en 2013 la declaración de interés público que fue aprobada en marzo de 2014 en Pleno y que a las fechas que estábamos aún no se les había contestado.

Tomó la palabra el Sr. Aguilar Carrera, Delegado de Urbanismo, quien manifestó que sobre el solar del Camino Ancho frente a la calle de las Ovejas, que se habían puesto en contacto con el propietario del terreno para que procediera a su limpieza y vallado.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien manifestó que respecto a programas de Empleo había habido varias modificaciones en el calendario y en el mismo desarrollo de los programas, que de hecho, el último plazo creía que era sobre el veintitantos del mes de mayo, que las últimas modificaciones hacían referencia a que los programas que se podían presentar podían llegar a tener una duración de año y medio, no de un año como se les había informado con anterioridad y que había habido modificaciones importantes en lo referente al seguimiento del programa en sí. Añadió que éstos cambios se debían a una tramitación parlamentaria en la que se votó en contra en el Parlamento Andaluz al Decreto que había presentado el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y que parecía que éste último era el válido. Que dentro de los proyectos que tenían, quedaba pendiente decidir cual iban a llevar a cabo por un año y medio, aunque las contrataciones seguían siendo de un máximo de seis meses y que en el momento que tuvieran cerrados los últimos flecos se les pondrían de manifiesto a todos los grupos de la oposición.

Con respecto a las Becas, dijo que el Sr. Secretario había informado de una contestación por parte de la Junta de Andalucía y pidió al Sr. Secretario que informara él mismo sobre éste asunto. Tomó la palabra el Sr. Secretario y dijo que se solicitó hace más de un año un informe de no duplicidad tanto a la Junta como al Estado, que no habían contestado, y una vez transcurrido el plazo y producido el silencio administrativo positivo

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

en el caso del Estado, se solicitó a la Consejería de Hacienda un informe de sostenibilidad presupuestaria financiera y que habían contestado diciendo que el informe de la Junta de Andalucía tenía que ser expreso, bien diciendo que no eran competentes o bien, en el caso de que sean competentes, diciendo que no hay duplicidad, y que el informe no había llegado. Continuó el Sr. Alcalde Presidente en el uso de la palabra y dijo que, en esa situación, debía remitir una solicitud a la Junta de Andalucía, en primer lugar a la Delegación Provincial de Educación y si no se obtiene respuesta a la Consejería en Sevilla para que den una respuesta sobre el particular, la cual ya se había remitido.

Respecto al programa de Becas, dijo el Sr. Alcalde Presidente, estaban estudiando la posibilidad de crear una escuela municipal de idiomas como se habían creado en otros municipios.

Con respecto a los comercios de programas de ayudas, el Sr. Alcalde dijo que se había informado a todos los comercios de Aguilar, tomando la palabra la Sra. Berenguer López, Concejala de Servicios Sociales, quien dijo que efectivamente se había notificado por escrito con acuse de recibo a todos los comercios de Aguilar a una reunión que se celebró en este Ayuntamiento y a los que se les puso de manifiesto el programa para que colaborasen y que unos lo hicieron y otros no.

Respecto la calle Monturque, el Sr. Alcalde dijo que era una de las actuaciones que se iba a desarrollar dentro del Plan de Empleo Local.

En lo referente a la Sociedad de Cazadores, dijo el Sr. Alcalde, que lo que se aprobó hacía dos años fue la declaración de utilidad pública y que ello se hacía con la intención de ceder unas instalaciones municipales para el desarrollo de una actividad que era en concreto la de Granja Cinegética, oficinas y Museo, dijo que se estaba comprobando la documentación y comprobando los problemas que estaban generando cesiones a Entidades con la misma calificación que habían hecho dentro de ese espacio que estaban generando una serie de problemas bastante considerables, por lo que no creía que antes de tres meses pudieran tener una reunión sobre esta cuestión para darle una solución definitiva.

A continuación tomó la palabra el Sr. Reyes Prieto, portavoz del PA, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Rogó que instalasen una luz en el pasillo que subía al Archivo, independiente al pasillo de los grupos políticos, puesto que era la misma conexión y que cada vez que se encendía la del pasillo del Archivo se iluminaba la zona de los partidos políticos que tenía cuatro o cinco lámparas y que con un arreglo mínimo se podía producir un ahorro considerable.

Con respecto al tema de la Sociedad de Cazadores consideraba que había habido tiempo más que suficiente para haber efectuado la cesión puesto que la declaración de interés social la tienen, los terrenos que ellos solicitan, posiblemente, no tengan la problemática de los otros cedidos, que también le gustaría saber los problemas que tienen allí, pero que en esta ocasión, los problemas que podían dar los otros beneficiarios del terreno no creía que la tuviesen ellos porque el local estaba construido, salvo alguna adaptación mínima y que ellos disponían de otras instalaciones que estaban utilizando que les vendrían bien para poder ceder a otras asociaciones de manera consensuada.

Preguntó, respecto al Parque Agroalimentario, que sabían cómo estaba el tema financiero, porque se lo había explicado la Sra. Interventora, pero que no sabían cómo



estaba respecto a nuevas financiaciones, la posible viabilidad industrial, la viabilidad comercial del Parque, y rogó al Sr. Alcalde que convocase una reunión para informar sobre el asunto.

Rogó se reparase una alcantarilla de la calle Virgen de la Piedad que se estaba hundiendo la rejilla, y en la misma calle, en la glorieta en dónde había plantado un pino que se sacó, hoy había un jaramago o una mala hierba.

También rogó una reunión para que se les adelantase, ya que estaban cercanas las fechas, sobre el planteamiento de la Feria Real, Feria de Día, sobre la posible utilidad sobre el botellón de la Feria de Noche, sobre cómo se iba a compaginar todo esto, también que se repusiera el vallado que en algunos sitios estaba en muy malas condiciones e incluso si fuera necesario ampliarlo para otras zonas.

También rogó que se le informase sobre las actividades que se iban a desarrollar para los jóvenes en la época de verano.

Por último rogó que las reuniones a las que fuesen convocados se llevaran a cabo fuera de horario laboral para que puedan asistir a ellas.

En lo relativo a la reunión sobre el Parque, el Sr. Alcalde Presidente manifestó que también el Grupo de IU le había solicitado la misma reunión y que no tenía inconveniente a ello, no obstante podía adelantarle que sobre la búsqueda de financiación, por un lado estaban los fondos europeos, en sus distintas convocatorias, que estaban saliendo de una forma continua, la ampliación de capital aprobada en el último Consejo de Administración para los meses de julio y octubre, y que entregaría la documentación disponible también.

Respecto a las actividades de juventud para la época de verano manifestó el Sr. Alcalde que era necesaria una reunión para poner de manifiesto el programa de actividades para este verano que englobara también a Fiestas y Cultura para que todos tuvieran conocimiento de las actividades a llevar a cabo.

Continuó diciendo el Sr. Alcalde que tomaba nota del vallado de la zona del Castillo, así como de las cuestiones relativas a la calle Virgen de la Piedad y a su petición de ahorro respecto a la iluminación del pasillo del Archivo Municipal.

También manifestó que en la misma reunión que tendrían relativa a la Sociedad de Cazadores, se pondría de manifiesto los problemas relativos al resto de solares cedidos a otras asociaciones.

Seguidamente tomó la palabra al Sra. Avilés Luque por IU, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Dijo que en el Pleno pasado solicitaron la actualización de la página web de los Plenos Municipales, ya que el último que había hasta la fecha era de julio de 2015, que hoy se habían subido actas hasta diciembre de 2015 y que estaban pendientes todos los del 2016 y que existía un error consistente en que cuando se llamaban a los de 2016 volvían a salir los de 2015 pudiendo causar confusión y rogó que se revisara.

Con respecto a la cartera electrónica puesta en funcionamiento, alguno de los decretos, como eran la mayoría de Intervención sobre pagos y facturas, no llevaban adjuntas las facturas, sino el importe total, lo que dificultaba la transparencia que se pretendía. La Sra. Interventora tomó la palabra y manifestó que cuando la resolución se tiraba en papel, el Decreto llevaba el libro de facturas, que era un documento que se expide desde el programa contable, EPRICAL, y que luego el Decreto se basaba en ese

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

listado de facturas para aprobar esa relación, siendo dos documentos distintos, y lo que ocurría al pasarlo a GEX de manera electrónica (Gestión de Expedientes), era que el Decreto debía contener ese listado de facturas, porque el documento adjunto que se sube no lo podían ver ellos, y que entonces, ese documento adjunto que se había añadido en GEX no lo podían visualizar, sólo el Decreto aprobando la relación, por lo que habría que cambiar la metodología de trabajo e incluir esa relación de facturas, que ahora estaba aparte, para incluirlas dentro del Decreto, dijo que habían hablado con Eprinsa y que a partir de ahora se iba a hacer de esa manera, que los anteriores, que no se podían ver, los habían enviado en papel y que a partir de ahora harían una relación que llevase encima el texto del Decreto e integrarlo en un único documento y ese es el que visualizarían los Concejales, visualizando la Relación de facturas con el número de decreto y el texto de siempre, por lo que en vez de ser dos documentos solo será uno.

Continuó la Sra. Avilés Luque, de IU, en el uso de la palabra y manifestó que tampoco podía visualizar el Pliego de condiciones ni el expediente de contratación del Bar Restaurante de la Piscina Municipal, a lo que el Sr. Secretario le contestó que esa documentación podía verla a través del perfil del contratante.

Seguidamente rogó a la Alcaldía le entregara copia de los Decretos que tenía pendientes, en concreto el 102/2016 y 141/2016, pero que no era el Decreto lo que quería, sino una factura que era la número 430/2015, que estaba dentro de ese Decreto y la 145/2016. que una era una indemnización de 4000 € y otra una indemnización a Endesa de siete mil euros y algo.

Tomó la palabra el Sr. Pérez García, Portavoz de UPOA, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Dijo que con fecha 21 de enero le solicitó que les tuviera informados de los Planes Emplea Joven y Emplea 23+, que tuvieron una reunión y allí quedaron que iban a tener una reunión con el Director del SAE para que lo explicara, pero que no se había dado esa reunión, lo que le recordaba para que lo tuviese en cuenta.

Preguntó si había contestado a los vecinos de la calle Alonso de Aguilar que estaban esperando contestación desde 1 de julio de 2013.

Preguntó al Sr. Alcalde que donde había encargado el informe del Acerocortex, porque llevaban ya dos años pidiendo que se les informase o que alguien certificase que el Acerocortex que hay instalado en la 331 era o no era Acerocortex y le pidió que se diera prisa en dar una contestación.

Dijo que el día 12 de enero de este año le solicitaron que se les informara por parte de la Policía Local de cuántos accidentes había habido en la glorieta de Torrent, y pidió que se les contestase.

En 24 de julio de 2015 le solicitaron información sobre las multas o sanciones por vertidos al Río Cabra desde el 1 de enero de 2010 y que lo estaban esperando.

Que en 24 de agosto de 2015 le solicitaron otro informe sobre a qué empresas se le compra el hormigón, a lo que el Sr. Alcalde le manifestó que se les había dado, diciendo el Sr. Portavoz que no, a lo que el Alcalde dijo que se les daría de nuevo.

Continuó diciendo que desconocía si él o algunos de los Concejales del Grupo de gobierno habían mantenido alguna reunión respecto al centro de archivo digital multimedia, y que si lo habían tenido que ellos querían asistir, y si no lo habían tenido

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

que lo tuvieran en cuenta, que querían asistir, porque estaban muy interesados en este tema, por saber qué era eso.

Preguntó si Guadalinfo estaba abierto a los que el Sr. Alcalde le contestó que no, manifestando el Sr. Pérez García que quería saber porqué.

Añadió que unas veces le contestaban a los ruegos y preguntas por escrito, otras veces en la misma sesión, a lo que el Sr. Alcalde Presidente manifestó que lo que se podía responder en el mismo momento se hacía y si no se hacía por escrito con posterioridad a la sesión.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien manifestó que con respecto a los programas de la Junta de Andalucía le decía lo mismo que le había dicho a la Portavoz del PP, que las modificaciones que se habían ido llevando a cabo en la misma normativa había impedido que se explicasen tanto los proyectos que tenían presentados porque se habían modificado al menos en tres ocasiones en lo que llevaban de año.

Respecto a los vecinos de la calle Alonso de Aguilar, manifestó que se había cursado a la Policía Local para que emitiera informe y no sabía si lo había realizado, así como al Sr. Arquitecto Técnico Municipal y que a partir de ambos informes se remitirá a los vecinos o a su grupo.

Que sobre el informe de Acerocortex volvería a recordar al Arquitecto Técnico Municipal.

Con respecto a los accidentes de la Glorieta de Torrent se lo había entregado la Policía Local y creía que ya lo había entregado, al igual que los vertidos del Río Cabra, que le había comunicado la Sra. Zafra que había informado al grupo peticionario sobre este tema, que si no era así le pediría que al día siguiente se lo volviera a facilitar y que lo mismo pasaba con la Empresa de suministro, que cree que se remitió, pero que en cualquier caso se remitiría nuevamente. El Sr. Pérez manifestó que ellos no habían recibido nada, a lo que el Sr. Alcalde Presidente manifestó que seguramente él estaría equivocado y que la información se remitirá nuevamente.

Sobre el archivo municipal multimedia dijo que a la única reunión que habían mantenido era con una parlamentaria andaluza del grupo socialista y que sobre ese particular manifestaba que facilitaría cualquier reunión de estos emprendedores y que ellos decidieran quienes asistirían o no a esas reuniones, porque él lo que hacía era trasladar una iniciativa de unos emprendedores de Aguilar.

Respecto a Guadalinfo dijo que estaba cerrado porque dependía de un documento que se había aprobado hoy, que era estar al día en el pago de algún impuesto, a lo que la Sra. Interventora manifestó que estaba pendiente de contabilizar una factura y pagarla que bloqueaba el certificado de estar al corriente de las obligaciones, que era de la Confederación, que con esas facturas no se podía hacer el certificado de estar al corriente, y sin ese certificado no se podían obtener subvenciones. Continuó el Sr. Alcalde manifestando que tenían su aportación municipal aprobada, la subvención de la Diputación Provincial de Córdoba aprobada, a falta de que llegue este documento de estar al corriente en todos los pagos y que posiblemente la semana próxima estaría abierto Guadalinfo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos del día de su

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016

comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

EE9B 817F 71BE F15B 25D0



EE9B817F71BEF15B25D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/6/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 27/6/2016